



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA

1160

ANUNCIO

SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

BDNS (Identif.): 388617

Extracto de la Resolución de Alcaldía 10/2018 por la que se convocan subvenciones en materia de SITUACIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL para el año 2018, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Para poder ser beneficiario de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Personas físicas

Segundo. Objeto

Se trata de una prestación que tiene como finalidad atender situaciones urgentes sobrevenidas en el Municipio.

Con la presente convocatoria se concederán ayudas a todas aquellas personas empadronadas en el municipio de Secastilla con 5 años de antigüedad consecutivos en el término municipal de Secastilla, a computar desde la fecha de la solicitud de la ayuda. Se aprueban ayudas de carácter excepcional para aquellas situaciones que pudieran surgir de una necesidad extrema socioeconómica sobrevenida (personas solas en situación de exclusión, personas con dificultades de inserción laboral, víctimas de violencia de género, etc.) y por ello, carecer de recursos económicos suficientes para hacer frente a las necesidades básicas de la vida.

Este tipo de ayuda conllevaría necesariamente para ser aprobada, un informe de los servicios sociales, además sería necesario justificar otras rentas y patrimonio.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Secastilla específica para la concesión de subvenciones en materia de SITUACIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2015, y publicada en el Boletín de la provincia de 30 de diciembre de 2015, y su modificación el 22 de marzo de 2017.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 3.000, que será



imputada a las aplicaciones presupuestarias: 920048202 "Ayudas por situaciones excepcionales" del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2018, cuya dotación asciende a la cantidad de 3000€.

Se tendrá en cuenta el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria del Ayuntamiento.

- 400 € mensuales durante seis (6) meses.
- 450 € mensuales durante seis (6) meses si se tiene hijo a cargo o ascendientes dependientes.
- 500 € mensuales durante seis (6) meses, con dos hijos o más a cargo o ascendientes dependientes.

Estas ayudas en ningún caso serán acumulativas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente desde la fecha de publicación en el BOPH de esta convocatoria.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de solicitud adjunto a la presente convocatoria, junto con la documentación que se indica en el Anexo IVe y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Secastilla, sito en C/Horno nº 1, código postal 22439. Las solicitudes podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que habrá de acompañarse será la siguiente (traer originales o copias compulsadas):

- Certificado que acredite estar empadronado en el municipio con al menos cinco (5) años de antigüedad consecutivos en el término municipal de Secastilla, a computar desde la fecha de la solicitud de la ayuda.

Secastilla, 6 de marzo de 2018. El Alcalde, Ángel Vidal Abizanda